



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013/2021-MPL.

Lambayeque, 26 de Abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. De Reg. 13575/2020, los administrados Luis Alberto Coronado Vega y María Herlinda Taboada, solicitan la exoneración por concepto de internamiento en el Deposito Vehicular de la MPL, respecto de su Vehículo Automóvil, de color Rojo, Marca Toyota, Clase : M2, Placa: D4w-207, Modelo: YarisXLI 1.3 M/T NEW, Número de Motor: 2NZ6556389, ya que solo fue pedido de la Policía Nacional del Perú, su internamiento(no cometió infracción alguna a las normas de tránsito), manifestando Además que no cuentan con los medios económicos, más aún son una familia de condición humilde y el Sr. Luis Alberto Coronado Vega, se encuentra delicado de salud.

Que, asimismo, obra en el expediente el Oficio N° 347-2020-II MACREPOL-LAMB/DIVOPUS LAMB/CSPNP.SAN, recepcionado por la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico de la Entidad, donde se dispone se haga la entrega del vehículo de Placa de Rodaje D4W-207, que fue internado en este depósito municipal. Asimismo de la verificación del expediente, se tiene también el Oficio N° 1547-2019-MP-2da. FPPC-3erDI-LAMBAYEQUE, donde el Fiscal Provincial del Tercer Despacho de Investigación de la 2da. FPPC de Lambayeque, solicita se disponga a quien corresponda, realice la devolución del vehículo, debiendo remitir el acta respectiva.

Que, mediante Informe N° 004/2021-MPL-GM-GTtyEM-JDMC, el responsable del Área de Infracciones y DOV, señala que el referido vehículo ingresó el día 07-06-2019, llevando internado a la fecha (20-01-2021), 592 días, habiendo generado una deuda por concepto depósito equivalente a S/.9116.80 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2020-MPL-GTtyEM-AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Tránsito, Opina el expediente debe ser remitido al Concejo Municipal para ser evaluado y posteriormente, dentro de las facultades conferidas por el artículo 9° de la LOM, determinar lo conveniente, posición que es compartida por el Gerente de Asesoría de la MPL, en su Informe N° 1132-2020-MPL-GAJ, debiéndose tener en cuenta, que los administrados manifiestan ser de condición humilde y no cuentan con la economía suficiente para asumir dicha deuda.

Que, mediante Informe Social N° 065-21-B.S.-GRH, se concluye que los solicitantes de la exoneración Luis Alberto Coronado Vega y María Herlinda Taboada Campos, son de situación socioeconómicamente baja, el jefe de familia tiene su salud deteriorada por las secuelas del COVID19, apoyo familiar insuficiente y no cuenta con apoyo institucional, lo que imposibilita la cancelación de la deuda contrariada con la municipalidad por la custodia del vehículo.

RECIBIDO 14 MAY 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Abog. María Angélica Accosup Klaus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 013/2021-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 056/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**, integrada por los señores regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, y tomando en cuenta su participación en los hechos investigados, así como estado de salud de los requirentes y sobre todo su situación económica emiten dictamen **RECOMENDANDO**: i) **APROBAR**, el pago del 10% de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo, por concepto de Depósito Municipal del **Vehículo Automóvil, de color Rojo, Marca Toyota, Clase : M2, Placa: D4w-207, Modelo: YarisXLI 1.3 M/T NEW, Número de Motor: 2NZ6556389**, de propiedad de los señores Luis Alberto Coronado Vega y María Herlinda Taboada Campos, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente dictamen, ii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 24 de Abril de 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con las abstenciones de los regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Manuel Vidaurre Yerren, Emilio Siesquén Inoñán y Lucio Aquino Zeña, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago del 10% de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo, por concepto de Depósito Municipal del **Vehículo Automóvil, de color Rojo, Marca Toyota, Clase : M2, Placa: D4w-207, Modelo: YarisXLI 1.3 M/T NEW, Número de Motor: 2NZ6556389**, de propiedad de los señores Luis Alberto Coronado Vega y María Herlinda Taboada Campos, conforme a los argumentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Asesoría Jurídica
- G. Planeamiento y Presupuesto.
- G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
- G. de Recursos Humanos.
- G. Administración Tributaria.
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
- Portal Transparencia.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Inq. Alexander Rodríguez Alvarado
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Mario Antonio Pechay Rivas
 SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 14 MAY 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe